

**Boletín Municipal N° 1479.**  
**Corrientes, 01 Agosto de 2011.**

**Ordenanza:**

**N° 5454: Crea el «Instituto Municipal del Libro»**

Resolución Abreviada

N° 1894: Traslado a la agente Mariah Ángela Barrotaveña.-

Deposiciones Abreviadas

Secretaría de General de Gobierno

N° 758: Suspende FERIA Administrativa el agente PEREZ, SERGIO.

N° 759: Adjudica la contratación directa a la tima M, C, E.

N° 760: Adjudica la compra directa a la tima Píxel Informática S. R. L.

N° 761: Adjudico la contratación directa a la tima HERNAN, AGUSTO OJEDA.

N° 762: Autoriza contratación directa de profesionales (Proyecto de capacitación en Electricidad).

N° 763: Rectifica al artículo de la disposición N° 694/11- suspende feria Administrativa-

N° 764: Aprueba pago por fondo permanente a favor de El Galpón Maderas SRL

N° 765: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Ferretería Corrientes

N° 766: Aprueba pago por fondo permanente a favor de David Cabrera

N° 767: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Ferretería Corrientes

N° 768: Aprueba pago por fondo permanente a favor de «LP Comercial»

N° 769: Aprueba pago por fondo permanente a favor de David Cabrera

N° 770: Aprueba pago por fondo permanente a favor de El Galpón Maderas SRL

N° 771: Aprueba pago por fondo permanente a favor de La Esquina de la Construcción SRL

N° 772: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Amelia N. Fretes.

Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social

N° 180: Aprueba Trámite de Contratación Directa a Favor de SIMBIOSIS

N° 181: Aprueba Trámite de Contratación Directa a Favor de SIMBIOSIS

N° 185: Aprueba Tramite de Contratación Directa a Favor de Republica Árabe Siria  
2945 FIDEICOMISO

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

N° 298: Incluye rn la Disposición N° 315/10 al Sr. Farrel H. Eduardo

N° 299: Aprueba Trámite de Contratación Directa con la Firma SADOYEAV

N° 300: Aprueba Trámite de Contratación Directa con la Firma SADOYEAV

**ORDENANZA N° 5454****Corrientes, 09 de Junio de 2011****VISTO:**

La necesidad de crear en el ámbito de la Municipalidad de Corrientes el «Instituto Municipal del Libro» y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Libro y la Cultura impresa como ejes ideológicos de este emprendimiento no es azaroso, pues el Libro es un bien cultural que permite acceder de un modo integral en cuanto a insertarse formativamente en beneficio de la conciencia colectiva.

Que, el lenguaje y la comunicación configuran desde la expresión escrita una estrategia idónea para un fin muchas veces anhelado: La Educación.

Que, la Educación emerge entonces como el medio mas apropiado para transmitir las tradiciones, las creencias, las costumbres y los saberes de un determinado pueblo y de una cultura específica, habitando el espacio del libro como continente y contenido de las ciencias duras y de las Ciencias del espíritu.

Que, en nuestro caso particular, la educación – en el devenir

histórico, en el relevo acumulativo de generaciones – se ocupa estructuralmente de informar y formar en un medio social acerca de sus propiedades intrínsecas y de su capacidad de dialogo consigo mismo y su idoneidad para dialogar con otras manifestaciones valorativas, sin perder la fuerza singular de su espacio cultural que difunde en el fluir de la historia y de las tradiciones.

Que, el objetivo de este Instituto esta orientado a revalorizar al libro como elemento cultural que genere toma de conciencia y transformaciones espirituales de fondo en la sociedad antes el avance acelerado de la tecnología de la comunicaciones que, en su oferta a los destinatarios, va instalando progresivamente antivalores, con la consecuente perdida del sentimiento genuino del vinculo colectivo.

Que, la constitución del Instituto Municipal del Libro es sin duda un objetivo que debe revalorizar la labor de las personas que colaboran de una u otra forma en la concreción del mismo y el Honorable Concejo Deliberante al dictar la presente Ordenanza en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal no hace mas que aportar con la norma legal al objetivo buscado.

**PORELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE**

**SANCIONES CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ART.- 1 °: CREAR** en la orbita del Municipalidad de la Ciudad de Corrientes el «Instituto Municipal del Libro» el que dependerá directamente del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ART.- 2 °: LA** funciones del “ Instituto Municipal del Libro ” se caracterizara por una secuencia de trabajo que consistirá, en lo concierne a la política del libro, a su acopio, selección, valoración, impresión comercialización y supervisión del circuito cultural - educativo de ese producto científico – humanístico, con el propósito de retroalimentar y profundizar sus objetivos fundamentales.

**ART.- 3 °: CONTARA** con un «Consejo Asesor» que estará integrado por funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, Editores, Liberados, Autores, etc. Una combinación entre los públicos y privado que garantice un desarrollo más allá de los avatares políticos que se sucedan.

**ART. – 4 ° : LOS** Fondos necesarios de su puesta en practica serán a través de los recursos humanos y económico del Departamento Ejecutivo Municipal como así también de entidades y habrá un monto de subsidios por editorial,

las que podrán desgravar impuestos que si se pagan se destinara a un fondo que financiará el funcionamiento del instituto.

**ART. – 5 °: La** presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Consejo Deliberante.

**ART. – 6 °: REMITASE,** al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**ART.-7°: REGISTRESE, COMINIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE**

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**Lic. Miriam Coronel  
Presidente**

Honorable Consejo deliberante.

**DR. Justo, A. Estoup  
Secretario**

Honorable Consejo Deliberante.

N° 301: Aprueba Trámite de Contratación Directa con la Firma Cerámica Norte  
Secretaría de Economía Y Hacienda

N° 551: Aprueba Rendición y Reposición N° 11/11 de caja Chica

N° 552: Aprueba Rendición N° 8 del Programa contra el Dengue y Leishmaniasis

N° 553: Aprueba Rendición N° 16 de la Sec. Gral. De Gobierno

N° 554: Aprueba Rendición N° 17 del P. Argentina Trabaja.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_